

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-0188-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0098-RES, de 17 de abril de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, se aprobó las “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios” conjuntamente con sus anexos;
- Que,** a través de la Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0106-RES, de 22 de abril de 2024 suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1 se designó a las personas que intervendrían durante el procedimiento de la CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE CO CREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”.
- Que,** con memorando Nro. FMC-EPMC-2024-0163-M, de 20 de junio de 2024, suscrito por la Lcda. María Gabriela Morejón Castillo, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria, Encargada, dirigido a la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, manifestó: *“(...) el día miércoles 19 de junio de 2024, el Comité de Jurado de la convocatoria pública “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios” fue parte de la*

etapa de Socialización entre Pares donde deliberó y eligió a las cinco propuestas ganadoras, suscribiendo el acta de selección de proyectos ganadores con fecha 20 de junio de 2024. (...) Sírvase encontrar adjunto las fichas de calificación de los jurados, el acta de selección de proyectos ganadores y el informe de selección. Agradezco de antemano su atención”;

Que, con ACTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE COCREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”, de 20 de junio de 2024 suscrita por los integrantes del Comité de Jurado de las Becas de Cocreación para Pares Comunitarios, procedieron con los criterios de evaluación y selección establecidos en el número 5.7.1 de las Convocatoria en referencia, siendo los proyectos acreedores los siguientes:

Nro.	Proyecto	Colectivo
1	Jambicuna Ñan: Recorridos de sanación en La Toglla	Comunidad de territorio ancestral Barrio La Toglla
2	Erradicación progresiva de riesgos en calle a NNA	Fundación Estrella
3	Viceversa: Fotovoz, salud mental y construcción de comunidad	Huertomanías
4	Raíces y Relatos: Hierbateras y sus jardines Medicinales	HIERBATERAS Red de Secado de Plantas Medicinales
5	Cultivo de Hongos Ostra hecho por Mujeres	Las Vecis

Que, a través de INFORME DE SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE CO CREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS”, suscrito electrónicamente el 20 de junio de 2024 por la Lcda. María Gabriela Morejón Castillo, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria, Encargada, en su parte pertinente señala:

“(…) **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

De las postulaciones revisadas, se seleccionaron a los siguientes proyectos como acreedores a las cinco (5) “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios”:

N.-	Museo	Proyecto	Colectivo
1	Museo Interactivo de Ciencia -MIC	Jambicuna Ñan: Recorridos de sanación en La Toglla	Comunidad de territorio ancestral Barrio La Toglla
2	YAKU, Parque Museo del Agua	Erradicación progresiva de riesgos en calle a NNA	Fundación Estrella
3	Museo del Carmen Alto - MCA	Viceversa: Fotovoz, salud mental y construcción de comunidad	Huertomanías
4	Museo de la Ciudad – MDC	Raíces y Relatos: Hierbateras y sus jardines Medicinales	HIERBATERAS Red de Secado de Plantas Medicinales
5	Centro de Arte Contemporáneo - CAC	Cultivo de Hongos Ostra hecho por Mujeres	Las Vecis

CONCLUSIÓN:

Se concluye que el proceso se ha realizado respetando los tiempos y procedimientos de las bases de la convocatoria pública para las “Becas de Co Creación para Pares Comunitarios” por lo que la Dirección Ejecutiva deberá resolver la publicación de los

proyectos ganadores hasta el día viernes 21 de junio de 2024, a través de los canales de difusión oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad. (...);

Que, mediante sumilla inserta al memorando FMC-EPMC-2024-0163-M, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad dispuso al Jefe Jurídico Subrogante, lo siguiente: “*autorizado, favor validación y emisión de resolución.*”.

En uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR ganadores de la “CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE CO-CREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS” a los siguientes proyectos y colectivos:

Nro.	Museo	Proyecto	Colectivo
1	Museo Interactivo de Ciencia -MIC	Jambicuna Ñan: Recorridos de sanación en La Toglla	Comunidad de territorio ancestral Barrio La Toglla
2	YAKU, Parque Museo del Agua	Erradicación progresiva de riesgos en calle a NNA	Fundación Estrella
3	Museo del Carmen Alto - MCA	Viceversa: Fotovoz, salud mental y construcción de comunidad	Huertomanías
4	Museo de la Ciudad – MDC	Raíces y Relatos: Hierbateras y sus jardines Medicinales	HIERBATERAS Red de Secado de Plantas Medicinales
5	Centro de Arte Contemporáneo - CAC	Cultivo de Hongos Ostra hecho por Mujeres	Las Vecis

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria en coordinación con la Jefatura de Marketing, la publicación y difusión de la presente resolución de conformidad con el número 17 de la CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE COCREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS a través de: Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria; correo electrónico, a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades, al mismo correo electrónico consignado en el formulario de su postulación; y, por vía Vía telefónica a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades que se hayan hecho acreedoras/es de las becas de co-creación para pares comunitarios..

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de junio de 2024.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD